

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|   |                     |                   |                                    |
|---|---------------------|-------------------|------------------------------------|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | 001-2024-CS/AS-DL1577-014-2024-PEL |
|   |                     | Fecha del informe | 5/08/2024                          |

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | UNIDAD DE ADMINISTRACION |
|---|---|--------------------------|

|   |   |
|---|---|
| 3 | <p><b>ANTECEDENTES</b></p> <p>* Mediante FORMATO 02 N°060-2024-PEL/01.01, con fecha 05.07.2024 se aprobó el expediente de contratación del presente procedimiento de selección.</p> <p>* Mediante FORMATO 04 N°089-2024-PEL/01.01, con fecha 05.07.2024 se designó a los miembros que conforman el Comité de Selección del presente procedimiento de selección.</p> <p>* Mediante FORMATO 07 N°055-2024-PEL/01.01, con fecha 05.07.2024 se aprobaron las Bases Estandar del presente procedimiento.</p> <p>* Con fecha 05.07.2024, se publicó la convocatoria en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado - SEACE del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°014-2024-PEL-1.</p> <p>* Mediante Acta N°006-2024-CS/AS-DL1577-014-2024-PEL de fecha 22.07.2024 y Acta N°007-2024-CS/AS-DL1577-014-2024-PEL-PEL de fecha 30.07.2024, el comité de selección deja constancia de haber efectuado la admisión, evaluación y calificación de la ofertas, y como resultado de la aplicación del procedimiento de rechazo de ofertas, se declara desierto el presente procedimiento de selección.</p> <p>* Con fecha 05.08.2024, se da por consentido el resultado de la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°014-2024-PEL-1.</p> <p>* Mediante correos electronicos S/N de fecha 02.08.2024, se realiza la consulta i) a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, el motivo por el cual no participaron en el procedimiento de selección y ii) a los participantes del procedimiento de selección, el motivo por el cual no presentaron oferta.</p> |
|---|---|

|     |   |  |
|-----|---|--|
| 4   | <b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b> |  |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA                                     | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE SUPERFICIE DE GIMNASIA AERÓBICA – JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024 |
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN                         | Adjudicación Simplificada DL 1577 N°014-2024-PEL   |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA  | Primera Convocatoria   |
| 4.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)                                    | Item Único   |

|  |          |
|--|----------|
| <b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>   |          |
| No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.  |          |
| Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.   |          |
| Se registró <b>UNA (01)</b> oferta, pero en estado "Borrador no enviado".  | <b>X</b> |
| Se presentaron <b>TRES (03)</b> ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:<br><b>DOS (02)</b> ofertas, no fueron admitidas,<br><b>UNA (01)</b> oferta, fue rechazada. | <b>X</b> |

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

**6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

|     |   |   |
|-----|---|---|
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.          | X |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.                       | X |
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.                                 |   |
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | X |
| 6.5 | Otras .....   |   |

**7 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

|     |  |   |
|-----|--|---|
| 7.1 | El valor ..... no estuvo acorde con los precios del mercado.   |   |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.                            |   |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.   |   |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.   | X |
| 7.5 | Otros<br>* No culminación de registro correcto de oferta en el SEACE.<br>* No se cuenta con presupuesto adicional para la oferta que supera el valor estimado en 58.70% respecto al mismo. | X |

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas:

\* Del 06 de julio al 15 de julio de 2024 a través de la plataforma del SEACE se efectuó el Registro de Participantes del procedimiento en mención, habiéndose registrado los siguientes participantes:

| N° | Nombre o razón social del participante     | RUC         |
|----|--|-------------|
| 1  | NAVARRO NUÑEZ EDISON WILLIAMS              | 10452445561 |
| 2  | SORIANO QUEQUESANA MARICARMEN              | 10469234377 |
| 3  | BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C. | 10706937931 |
| 4  | MENBEL S.A.C.                              | 20516261928 |
| 5  | GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.           | 20537049562 |
| 6  | INVERCON PROYECTOS S.A.C.                  | 20538247813 |
| 7  | CONSTRUCTORA EMPRESARIAL GROUP MEF S.R.L.  | 20574734526 |
| 8  | MINDSTORMS S.A.C.                          | 20601562082 |
| 9  | G.H.J. PRODUCCIONES S.A.C.                 | 20603007191 |
| 10 | SPORTS SUPPLY E.I.R.L.                     | 20603212909 |
| 11 | GTG SPORTS E.I.R.L.                        | 20603654391 |
| 12 | GRUPO MORADO S.A.C                         | 20603694628 |
| 13 | ARQUITECTOLOGIA S.A.C.                     | 20609528941 |
| 14 | GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.              | 20609528941 |
| 15 | CORPORACION LIDERCOM S.A.C.                | 20610922555 |

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

\* Con fecha 16 de julio de 2024, de acuerdo al calendario del procedimiento de selección registrado en el SEACE se llevó a cabo, a través de dicha plataforma, el acto de presentación de ofertas, conforme al siguiente detalle:

| N° | Nombre o razón social de los postores             | Estado de la propuesta | Hora de presentación |
|----|---|------------------------|----------------------|
| 1  | <b>GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L.</b>           | Enviado                | 17:47:38             |
| 2  | <b>MENBEL S.A.C.</b>                              | Enviado                | 17:36:02             |
| 3  | <b>BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.</b> | Enviado                | 20:49:58             |

\* De acuerdo con la revisión realizada en el Acta N°006-2024-CS/AS-DL1577-014-2024-PEL, acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas, dos de las ofertas presentadas correctamente no fueron estructuradas adecuadamente, lo que generó la no admisión de las mismas, detalle que se describe en dicha acta, en resumen:  
 - **GREEN AND BLACK SERVICE E.I.R.L. - NO ADMITIDA:** No cumple con presentar correctamente el documento para la admisión de su oferta: "e) Certificado u otro documento emitido por la Federación Internacional de Gimnasia donde se precise que la superficie ofertada cumple con el requisito la certificación solicitada."  
 - **MENBEL S.A.C. - NO ADMITIDA:** Falta de firma manuscrita en el Anexo N°6 presentado por el postor en su oferta, siendo la falta de firma en este anexo no subsanable.

\* Asimismo, el participante **G.H.J. PRODUCCIONES S.A.C.** registró su propuesta en el SEACE pero no culminó su envío, por lo que el estado de la oferta figura en el sistema como: BORRADOR NO ENVIADO, en ese sentido, de acuerdo con el literal A del numeral 11.2.2.3 de la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD, no fue considerada.

\* La oferta del postor **BALQUI PROYECTOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.**, pasó a evaluación y calificación de ofertas, no obstante, esta fue rechazada por falta de presupuesto, ya que su oferta reducida superaba el valor estimado en 58.70% del valor estimado, porcentaje que es corresponde a monto alto respecto al promedio de los montos de las ofertas no admitidas y cotizaciones recibidas en la indagación de mercado, de acuerdo a lo revisado en el expediente de contratación.

\* Mediante correo electrónico S/N de fecha 02.08.2024, el comité de selección solicitó a los proveedores participantes en la indagación de mercado, comunicar las razones o motivos por el cual no participaron en el procedimiento de selección, a lo cual, se recibió una única respuesta de parte del proveedor **PROGYMNASTICS S.A.C.** indicando: "(...) hemos desistido de continuar participando en varias convocatorias como **LEVANTAMIENTO DE PESAS** y **SUPERFICIE DE GIMNASIA AEROBICA**, debido a las limitaciones que ha tenido nuestra empresa para asegurar el financiamiento bancario de las operaciones de importación asociadas a esos requerimientos."

\* Mediante correo electrónico S/N de fecha 02.08.2024, el comité de selección solicitó a los participantes registrados en el procedimiento de selección, comunicar las razones o motivos por el cual no presentaron oferta, no obstante, no se recibió ninguna respuesta.

\* De acuerdo con la información recolectada de los proveedores que participaron en la indagación de mercado, los participantes en el procedimiento y el análisis del proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, se pueden concluir las siguientes causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento:  
 - Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, lo que generó el no cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas.  
 - No se cuenta con presupuesto adicional disponible para ofertas económicas por el 58.70% del valor estimado.

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|          |  |
|----------|--|
| <b>8</b> | <p><b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b></p> <p><b>* CONCLUSIONES:</b></p> <p>1.- El comité de selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N°014-2024-PEL-1 para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE SUPERFICIE DE GIMNASIA AERÓBICA – JUEGOS BOLIVARIANOS AYACUCHO 2024, por cuanto no quedó ninguna oferta válida.</p> <p>2.- Del análisis efectuado por el comité de selección se concluye que si hubo participantes en el procedimiento de selección que presentaron ofertas; sin embargo, por errores en su elaboración no fueron admitidas.</p> <p>3.- Del análisis efectuado por el comité de selección se concluye que si hubo participantes en el procedimiento de selección con intención de presentar ofertas; sin embargo, por errores en su registro, no fueron consideradas en la etapa de admisión de las ofertas.</p> <p>4.- De los proveedores que participaron en la indagación de mercado, se identifica que estos no participaron en el procedimiento de selección debido a causas externas al mismo.</p> <p>5.- La entidad no cuenta con recursos presupuestales por el 58.70% del valor estimado.</p> <p>6.- El plazo para la presentación de los recursos de apelación contra la declaratoria de desierto del procedimiento se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto, de conformidad al numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577; al respecto, ese plazo venció el 05 de agosto de 2024; por consiguiente, se puede proceder con las gestiones correspondientes para realizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección, de continuar vigente la necesidad del área usuaria.</p> <p><b>* RECOMENDACIONES:</b></p> <p>1.- Remitir el presente informe a la Subunidad de Servicios para la Preparación y Competencias de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, a fin de que, en calidad de área usuaria, se sirvan indicar si persiste la necesidad de continuar con la contratación.</p> <p>2.- De persistir la necesidad, remitir el requerimiento actualizado (incluido lo integrado como producto de las consultas y observaciones).</p> <p>3.- El comité no advierte la necesidad de realizar ajustes o precisiones a las especificaciones técnicas a causa del análisis y evaluación de la declaratoria de desierto.</p> <p>4.- Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p> |
|----------|--|

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <b>9</b>  | <br><b>ANTONIO QUISPE ROCA</b><br>PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ SELECCIÓN | <br><b>JHON IRVIN CISNEROS CARPIO</b><br>PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | <br><b>JESSICA DIANA FU PAREDES</b><br>SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN |
| <b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> |   |  |   |